

ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN, CALIDAD Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES				
1.1 Fecha de Inspección: 09-07-2020		1.2 Hora de inicio: 20:00		1.3 Hora de término: 20:15
1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable: Curtiembre Rufino Melero			1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Operación	
1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable: Maquehua Bajo, Km. 195 - Ruta 5 Sur (lado Poniente), Comuna y Provincia de Curicó, Región del Maule			Comuna: Curicó	Región: Del Maule
1.7 Titular(es) de la Unidad Fiscalizable: Curtiembre Rufino Melero S.A.			Domicilio Titular: Maquehua Bajo, Km. 195 - Ruta 5 Sur (lado Poniente), Comuna y Provincia de Curicó, Región del Maule.	
RUT o RUN: 91.448.000-0	Teléfono: +56 2 24113270		Correo electrónico: jmelero@melero.cl	
1.8 Representante legal de la Unidad Fiscalizable: José León Rodríguez			Domicilio: Maquehua Bajo, Km. 195 - Ruta 5 Sur (lado Poniente), Comuna y Provincia de Curicó, Región del Maule.	
RUT o RUN: 7.043.223-5	Teléfono: +56 2 24113270		Correo Electrónico: jleon@melero.cl	
1.9 Encargado o responsable de la Unidad Fiscalizable durante la Inspección: Marco Antonio Nuñez Morales			Domicilio: -	
RUT o RUN: 12.785.219	Teléfono: -		Correo electrónico: -	
2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 Programada <input checked="" type="checkbox"/>		2.2 No programada	Denuncia: <input type="checkbox"/>	Oficio: <input type="checkbox"/>
		Otro: <input type="checkbox"/>		
Fiscalización se realiza en atención a la declaración de pre emergencia, según Resolución Exenta N.º 1.787/2020 de emitida por Intendencia de la Región del Maule.				
3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL				
-Verificar cumplimiento artículo 46 del Decreto Supremo N.º 44/2017 MMA, Plan de Descontaminación Ambiental del Valle Central de la Provincia de Curicó.				

4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

-Decreto Supremo N.º 44/2017 MMA

5. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

3.1 Existió oposición al ingreso:

SI NO

3.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública:

SI NO

3.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados:

(En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en Observaciones)

SI NO

5.1 Se ejecutó la Reunión Informativa: SI NO (En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación)

En caso de que la respuesta sea afirmativa, responder lo siguiente:

- | | | |
|--|--|-----------------------------|
| a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización | SI <input checked="" type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| b) Se informó la normativa ambiental pertinente | SI <input checked="" type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección | SI <input checked="" type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable | SI <input checked="" type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |

6. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

Fiscalización realizada en atención a la declaración de pre emergencia ambiental Curicó, según Res. Ex. N.º 1.787/2020 Intendencia Región del Maule.

7. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

El personal fiscalizador que suscribe, deja constancia que en el día y hora señalado en el Punto N.º 1, se constituyó en el sector de Maquehua Bajo, Km. 195 - Ruta 5 Sur (lado Poniente), Comuna y Provincia de Curicó, Región del Maule, a fin de realizar una inspección ambiental para verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 del Plan de Descontaminación Ambiental del Valle Central de la Provincia de Curicó, para las fuentes fijas de emisiones atmosféricas, en conformidad al Programa de Fiscalización Ambiental de PDA del año 2020.

Se constató que la unidad fiscalizable se encontraba cerrada en su acceso principal, y no presentaba evidencia de operaciones o faenas al interior, observándose los galpones de proceso cerrado y sin luces o ruido que evidenciaran actividades en su interior. En el lugar, el Sr. Marco Antonio Nuñez, guardia de seguridad apostado en el sector de control de acceso a la instalación, informa que no se encuentran operando, y que no existen personas trabajando en el interior. Por otra parte, informa que no es posible acceder a la instalación, dado que no existe personal que puede recibir y acompañar al personal fiscalizador, en caso de realizar un inspección o visita al interior de la instalación. Cabe señalar que no se observó presencia de humos visibles provenientes de la instalación.

Sin perjuicio de no tener acceso a la instalación, en el Punto N.º 8 de la presente, se realiza requerimiento de información al titular, que deberá cumplir en un plazo de 5 días hábiles.

Se realizaron capturas fotográficas y georreferenciación durante la visita.

8. DOCUMENTOS PENDIENTES DE ENTREGAR POR PARTE DEL TITULAR	
N°	Descripción
1	Informe Técnico de la o las calderas de propiedad del titular, y que operen eventualmente en la unidad fiscalizable, emitida por el fabricante respectivo.
2	Informe o documento que acredite tramitación de inscripción de de la o las calderas en la Seremi de Salud respectiva
3	Informes de resultados de monitoreo de emisiones (CO2 y SO2) realizado con entidad autorizada (Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), en caso de que se hubiera realizado. Señalar, además, cual es el programa anual de monitoreo de emisiones (si fuera el caso).
4	Indicar potencia térmica nominal de la o las calderas (en caso de que la ficha técnica de fabricante no presente tal indicación)
5	Factor de actividad de la caldera (días u horas de operación promedio/mes)
Plazo envío de Documentos Pendientes en formato digital (en días hábiles): <p style="text-align: center;">5</p>	Dirección de la (s) oficina (s) a las que debe ser enviada la información o antecedentes: ofinadepartes@sma.gob.cl con copia a: oficina.oamule@sma.gob.cl Resolución Exenta N° 490, que dispuso el funcionamiento especial de Oficina de Partes, extendida mediante la Resolución Exenta N° 549, de 31 de marzo de 2020.

9. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (Comenzando el listado con el encargado(a) de las actividades de Inspección Ambiental)

Nombre	Organismo	Firma
Patricio Bustos Z..	SMA	

10. OTROS ASISTENTES

Nombre	Institución/Empresa	Firma
Marco Antonio Núñez	Curtiembre Rufino Melero	

11. RECEPCIÓN DEL ACTA

<p>11.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable recibió copia del Acta: (Marque con x según corresponda)</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:</p> <p>Ausencia del Encargado <input type="checkbox"/> Negación de Recepción <input type="checkbox"/> Otro <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Observaciones: En el contexto de la Pandemia COVID - 19, el titular se acoge a la opción de la notificación digital del acta a su correo electrónico.</p>
--	---